

SALTA, 10 de julio de 2023

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N°34**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 26-1111/23 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 94 a 97 con fecha 07 de junio de 2023, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$1.205.402.939,00 (Pesos: Mil Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil novecientos Treinta y Nueve), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 28/02/2023, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 233/2023:

1. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$174.971.777,40 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y un mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100 cts.) - Res. de SAGyP 77/2022;

2. Compensación de Carburantes por un monto de \$84.400.000,00 (Pesos: Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos mil) - Res. de SAGyP 57/2023;

3. Cobertura Médico Asistencial para los Productores Tabacaleros por un monto de \$60.000.000,00 (Pesos: Sesenta Millones) -Res. de SAGyP N° 63/2023;

4. Vigilancia Fitosanitaria en Almacigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica por un monto de \$269.735,00 (Pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco.) -Res. de SAGyP N° 08/2022;

5. Asistencia Financiera en el área social a través de los programas: Capacitación de Oficios, Jardines de Cosecha, Jardín Cuidar, Porvenir y Forestación arboles por un monto de \$6.291.165,70 (Pesos: Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 70/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 13/2023;

6. Compensación productiva al cultivo social por un monto de \$401.410.239,73 (Pesos: Cuatrocientos Un Millones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Treinta y Nueve con 73/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 33/2023.

7. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$10.000.000 (Pesos: Diez Millones.) -Res. de SAGyP N° 47/2023;

8. Retribución al productor por un monto de \$152.314.477,25 (Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 25/100 cts.) - Res. de SAGyP 37/2023;

9. Resarcimiento al sistema productivo antes factores climáticos adversos por un monto de \$315.745.543,92 (Pesos: Trescientos Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 92/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 60/2023;

Que a fs. 97 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 10 de julio de 2.023 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL  
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$1.205.402.939,00 (Pesos: Mil Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1111/23, y que obra de fs. 94 a 97 de dichas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

|                                                                                                                                               |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>Auditoría General</b><br>de la Provincia de Salta | Documento Firmado Digitalmente                       |
|                                                                                                                                               | por:                                                 |
|                                                                                                                                               | <b>Dr. Gustavo Ferraris</b>                          |
|                                                                                                                                               | <b>Auditor General Presidente</b>                    |
|                                                                                                                                               | <b>Mg. Javier Cancinos</b><br><b>Auditor General</b> |